



# INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

A decorative wavy line in shades of purple and green, starting from the left and curving upwards towards the right.

INFORME INDIVIDUAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE VERACRUZ







## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>223</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>226</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>228</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	228
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	228
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>233</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	233
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>234</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	234
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	251
5.3. Dictamen .....	251

ORIGINAL ORFIS



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$2,156,339,181.34	\$698,312,251.94
Muestra Auditada	1,293,803,508.80	533,676,008.26
Representatividad de la muestra	60.00%	76.42%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

Nota: Conforme al Programa de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, los Fondos o programas que fueron objeto de revisión de la ASF, no formaron parte de la muestra, salvo en los casos en los que hubo obras con quejas ciudadanas.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

#### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y

municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$14,011,854.00	\$13,113,137.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,750,089,512.00	2,143,226,044.01
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$1,764,101,366.00</b>	<b>\$2,156,339,181.34</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$243,051,296.00	\$252,588,536.00
Materiales y Suministros	11,200,000.00	25,064,807.00
Servicios Generales	40,276,558.00	145,174,018.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,469,573,512.00	1,731,206,853.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	4,506,082.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$1,764,101,366.00</b>	<b>\$2,158,540,296.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	6	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-071/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes” respecto de la cuenta “Bancos/dependencias y otros”, por concepto de efectivo disponible en instituciones bancarias, se detectó en la verificación de las conciliaciones bancarias del Organismo, que al 31 de diciembre de 2024 presentan partidas en tránsito por un importe de \$360,201.35, por cheques expedidos y no cobrados, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-0-0000-0000	Efectivo y equivalentes				
1-1-1-3-0000-0000	Bancos/dependencias y otros				
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	526	14/05/2024	\$994.90



Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	829	14/08/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	935	29/08/2024	6,195.47
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1076	27/09/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1083	14/10/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1205	30/10/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1256	14/11/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1259	28/11/2024	63.99
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1305	28/11/2024	73.02
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1306	28/11/2024	1,071.43
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1307	28/11/2024	413.35
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1308	28/11/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1311	04/12/2024	601.84
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1335	13/12/2024	8,001.38
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1356	13/12/2024	2,138.02
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1373	16/12/2024	413.35
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1374	16/12/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1379	19/12/2024	10,124.22
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1394	19/12/2024	12,292.16
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1409	19/12/2024	2,029.37
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1416	19/12/2024	1,135.15

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1419	19/12/2024	5,571.88
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1424	24/12/2024	73.02
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1426	24/12/2024	413.35
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1427	24/12/2024	994.90
1-1-1-3-1001-0913	0122104555 Nómina Básica 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1434	18/12/2024	4,917.20
<b>Subtotal cuenta 1-1-1-3-1001-0913</b>					<b>\$64,482.30</b>
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	812	30/10/2024	\$8,712.55
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	818	30/10/2024	2,987.16
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	945	19/12/2024	2,411.11
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	967	19/12/2024	25,591.14
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	978	19/12/2024	26,910.11
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	990	19/12/2024	24,561.34
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	999	19/12/2024	2,000.00
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1013	19/12/2024	4,389.10
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1020	19/12/2024	8,905.77
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1022	19/12/2024	233.56
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1035	19/12/2024	2,108.33
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1036	19/12/2024	16,715.28
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1037	19/12/2024	9,716.67
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1042	19/12/2024	9,471.92
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1044	19/12/2024	9,717.47



Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1046	19/12/2024	12,833.33
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1049	19/12/2024	10,725.00
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1050	19/12/2024	5,330.42
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1051	19/12/2024	10,769.29
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1052	19/12/2024	5,941.83
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1053	19/12/2024	14,935.42
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1061	19/12/2024	2,139.55
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1074	19/12/2024	2,250.00
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1081	19/12/2024	2,240.37
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1082	19/12/2024	2,990.89
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1083	19/12/2024	2,025.00
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1084	19/12/2024	1,721.25
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1089	19/12/2024	20,533.25
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1096	19/12/2024	2,380.02
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1098	19/12/2024	2,000.10
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1100	19/12/2024	9,166.67
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1101	19/12/2024	45.83
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1102	19/12/2024	4,033.33
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1103	19/12/2024	316.00
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1108	19/12/2024	1,833.33



Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1110	19/12/2024	5,407.53
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1113	19/12/2024	3,637.95
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1114	19/12/2024	4,355.97
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1115	19/12/2024	3,706.74
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1116	19/12/2024	189.76
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1121	19/12/2024	374.50
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1127	19/12/2024	1,944.00
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1128	19/12/2024	2,250.00
1-1-1-3-1001-0912	0122104628 Gratificación Extraordinaria 2024	BBVA Bancomer, S.A.	1130	19/12/2024	27.08
<b>Subtotal cuenta 1-1-1-3-1001-0912</b>					<b>\$290,535.92</b>
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7431	30/11/2015	\$73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7500	22/12/2015	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7555	22/12/2015	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7726	18/01/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7765	18/01/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7814	16/02/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7883	29/02/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7944	16/03/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8008	31/03/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8078	18/04/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8123	29/04/2016	73.02

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8177	16/05/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8228	31/05/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8268	15/06/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8320	30/06/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8379	18/07/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8418	31/07/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8465	16/08/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8514	31/08/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8557	15/09/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8663	30/09/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8721	17/10/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8771	31/10/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8772	31/10/2016	413.35
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8835	16/11/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8923	30/11/2016	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10617	30/11/2017	413.35
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11713	30/04/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	11937	14/06/2018	413.35
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12110	16/07/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12183	31/07/2018	73.02



Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12188	14/08/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12256	31/08/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12257	28/09/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12440	19/09/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12510	15/10/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12626	30/10/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12632	15/11/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12771	30/11/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12915	14/12/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12923	21/12/2018	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13124	14/01/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13193	31/01/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13338	28/02/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13460	28/02/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13463	14/03/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13526	27/03/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13634	12/04/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13699	29/04/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13773	17/05/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13839	31/05/2019	73.02



Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Número de cheque	Fecha de emisión	Importe
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13842	13/06/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	13977	28/06/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14064	16/07/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16108	31/07/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16200	15/08/2019	73.02
1-1-1-3-1006-0106	0676713026 Nómina Básica	Banco Mercantil del Norte, S.A.	16317	30/08/2019	73.02
<b>Subtotal cuenta 1-1-1-3-1006-0106</b>					<b>\$5,183.13</b>
<b>Total</b>					<b>\$360,201.35</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 177, 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

### Observación Número: FP-071/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas y deudores diversos ambas por cobrar a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Organismo por responsabilidades y gastos por comprobar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$10,720,449.53, del cual durante la revisión no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>1-1-2-0-0000-0000</b>	<b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>	
<b>1-1-2-2-0000-0000</b>	<b>Cuentas por cobrar a corto plazo</b>	
1-1-2-2-0009-0004	Cuotas municipios	\$9,342,963.53
1-1-2-2-0009-0005	Cuotas cúspide	1,359,001.00
<b>1-1-2-3-0000-0000</b>	<b>Deudores diversos por cobrar a corto plazo</b>	
1-1-2-3-0001-0020	Sujetos a comprobar 2020	18,485.00
	<b>Total</b>	<b>\$10,720,449.53</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*El saldo al 31 de diciembre de 2024 fue generado en ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.



**Observación Número: FP-071/2024/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$883,499,111.41, del cual durante la revisión no se identificó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe individual por fondo	Saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>1-1-2-0-0000-0000</b>	<b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>		
<b>1-1-2-2-0000-0000</b>	<b>Cuentas por cobrar a corto plazo</b>		
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011		\$883,499,111.41
	Subsidio 2009	\$5,318,275.00	
	Terceros Institucional 2010	3,049,856.40	
	Subsidio 2010	69,876,552.58	
	Subsidio 2011	1,400,004.40	
	FOTRADI 2011	7,215,000.00	
	Terceros Institucional 2012	16,546,394.47	
	FOTRADI 2012	2,830,293.30	
	Terceros Institucional 2013	13,504,507.26	
	Subsidio 2013	37,723,514.08	
	Subsidio 2014	76,332,500.06	
	Terceros Institucional 2014	18,037,857.20	
	FOADI 2014	58,751.00	
	Subsidio 2015	68,503,439.17	
	FOADI 2015	35,296,909.00	
	Terceros Institucional 2015	32,493,801.51	
	Subsidio 2016	102,074,192.20	
	FOTRADI 2016	11,301,313.46	
	Terceros Institucional 2016	29,843,811.68	
	Subsidio 2017	21,007,045.65	
	Terceros Institucional 2017	272,111.52	
	Subsidio 2018	1,497,832.45	
	Subsidio 2019	988,662.28	
	FAM Administración Directa 2010	42,223,308.00	

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe individual por fondo	Saldo al 31 de diciembre de 2024
	FAM Administración Directa 2011	10,165,339.08	
	FAM Administración Directa 2012	53,560,413.14	
	OED Administración Directa 2012	19,620,052.81	
	FISE Administración Directa 2012	25,059,291.85	
	FAM Administración Directa 2013	18,797,829.66	
	OED Administración Directa 2013	4,672,345.96	
	FISE Administración Directa 2013	954.00	
	PEMEX 2012 2013	5,837,515.00	
	FAM Administración Directa 2014	64,808,753.24	
	PEMEX 2013 2014	31,000,000.00	
	FONCULTURA 2014	2,445,102.00	
	FAM Administración Directa 2015	7,303,843.00	
	FAM Administración Directa 2016	42,831,739.00	

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## PASIVO

**Observación Número: FP-071/2024/004 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, por concepto de retenciones sobre las remuneraciones al personal y a terceros, así como por contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$49,999,399.49; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2025, presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un monto de \$4,940,354.27, resultando un importe de \$45,059,045.22, del cual aun cuando el Organismo proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe liquidado como hecho posterior al mes de enero de 2025	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-0-0000-0000	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-1-0000-0000	<b>Servicios personales por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-1-0004-0003	Seguridad Social y seguros por pagar 2013	\$1,218,567.28	\$0.00	\$1,218,567.28	\$0.00	\$1,218,567.28
2-1-1-7-0000-0000	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre salarios	35,712,223.78	4,940,354.27	40,652,578.05	4,940,354.27	35,712,223.78
2-1-1-7-0001-0006	5 al millar	15,945.61	0.00	15,945.61	0.00	15,945.61
2-1-1-7-0005-0003	Impuesto sobre nómina y otros que derive 2013	8,112,308.55	0.00	8,112,308.55	0.00	8,112,308.55
<b>Total</b>		<b>\$45,059,045.22</b>	<b>\$4,940,354.27</b>	<b>\$49,999,399.49</b>	<b>\$4,940,354.27</b>	<b>\$45,059,045.22</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**Observación Número: FP-071/2024/005 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar, provisiones y otros pasivos todos a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores, transferencias otorgadas y retenciones y contribuciones todas por pagar a corto plazo”, así como de “Provisión para contingencias a corto plazo y otros pasivos circulantes”, por concepto de adeudos por remuneraciones del personal y con terceros, al igual que por obligaciones a cargo por contingencias, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$395,822,049.21; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2025, proporcionó evidencia documental de la liquidación realizada por un monto de \$10,141,430.11, resultando un importe de \$385,680,619.10, correspondiendo un monto de \$307.45 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando el Organismo proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:



Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importe de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe liquidado como hecho posterior al mes de enero de 2025	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>2-1-1-0-0000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>					
<b>2-1-1-1-0000-0000</b>	<b>Servicios personales por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-1-0001-0003	Remuneraciones por pagar 2013 y anteriores	\$2,996,653.81	\$0.00	\$2,996,653.81	\$0.00	\$2,996,653.81
2-1-1-1-0005-0003	Otras prestaciones sociales y económicas 2013	21,880,769.16	0.00	21,880,769.16	0.00	21,880,769.16
<b>2-1-1-2-0000-0000</b>	<b>Proveedores por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	0.00	114,241.18	114,241.18	114,241.18	0.00
2-1-1-2-0001-0003	Deuda por adquisición de bienes y contra 2013	117,231,178.81	0.00	117,231,178.81	0.00	117,231,178.81
2-1-1-2-0002-0003	Deuda por adquisición de bienes inmuebles 2013	62,373,903.73	0.00	62,373,903.73	0.00	62,373,903.73
<b>2-1-1-5-0000-0000</b>	<b>Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-5-0006-0003	Ayudas sociales 2013 y anteriores	169,411,279.95	0.00	169,411,279.95	0.00	169,411,279.95
<b>2-1-1-7-0000-0000</b>	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>					
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, faltas y sanciones al personal	0.00	307.45	307.45	0.00	307.45
<b>2-1-7-0-0000-0000</b>	<b>Provisiones a corto plazo</b>					
<b>2-1-7-2-0000-0000</b>	<b>Provisión para contingencias a corto plazo</b>					
2-1-7-2-0001-0001	Provisión por contingencias a corto plazo	3,788,440.00	0.00	3,788,440.00	0.00	3,788,440.00
<b>2-1-9-0-0000-0000</b>	<b>Otros pasivos a corto plazo</b>					
<b>2-1-9-9-0000-0000</b>	<b>Otros pasivos circulantes</b>					
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias	7,998,086.19	10,027,188.93	18,025,275.12	10,027,188.93	7,998,086.19
<b>Total</b>		<b>\$385,680,311.65</b>	<b>\$10,141,737.56</b>	<b>\$395,822,049.21</b>	<b>\$10,141,430.11</b>	<b>\$385,680,619.10</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*El monto por \$307.45 generado en el ejercicio en revisión corresponde a la cuenta 2-1-1-7-0009-0028 "Retardos, faltas y sanciones al personal" por \$307.45.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### CUENTA PÚBLICA

**Observación Número: FP-071/2024/007 ADM**

Derivado de la revisión de los estados financieros y de ejecución presupuestal del Organismo, se detectó que al 31 de diciembre de 2024 presenta un desahorro contable por un importe de \$13,707,874.31 y un déficit financiero por un monto de \$2,201,114.28, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Importes	Concepto	Importes
Ingresos y otros beneficios	\$2,156,339,181.34	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$2,156,339,181.34
Gastos y otras pérdidas	2,170,047,055.65	Gastos y otras pérdidas (devengado)	2,158,540,295.62
<b>Resultado del Ejercicio: Desahorro</b>	<b>-\$13,707,874.31</b>	<b>Resultado del Ejercicio: Déficit</b>	<b>-\$2,201,114.28</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.



Respecto del déficit financiero, éste corresponde a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Estado Analítico de Ingresos		Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			Monto pendiente de ejercer
	Autorizado	Recaudado	Autorizado	Ejercido	Disponibilidad	
		(A)	(B)	(C)	(B-C)	(A-C)
140123 Ingresos propios 2023	\$15,667,601.09	\$13,113,137.33	\$552,122.00	\$552,122.00	\$0.00	-\$2,226,796.10
140124 Ingresos Propios 2024			14,011,854.00	13,988,179.83	23,674.17	
170124 Otros Ingresos 2024			1,103,625.09	799,631.60	303,993.49	
110123 Recursos Fiscales 2023	2,150,267,437.68	2,143,226,044.01	14,746,279.92	14,746,279.92	0.00	25,681.82
110124 Recursos Fiscales 2024			106,686,617.00	106,686,617.00	0.00	
110223 Subsidio Estatal/Participaciones Federales 2023			17,273,977.69	17,188,177.69	85,800.00	
110224 Subsidio Estatal/Participaciones Federales 2024			268,642,683.50	267,087,980.98	1,554,702.52	
110523 Recursos Fondo Estabilización Ingresos Entidades Federativas 2023			400,000.00	397,388.31	2,611.69	
250123 Refrendos Recursos Federales (FAM) 2023			234,653,248.60	234,651,686.81	1,561.79	
250124 Refrendos Recursos Federales (FAM) 2024			1,446,211,807.00	1,445,440,221.06	771,585.94	
250724 Etiquetado DIF Nacional 2024			32,850,928.65	28,255,300.34	4,595,628.31	
250823 Refrendos FAM Rendimientos 2023			13,958,887.46	13,958,887.46	0.00	
250824 FAM Rendimientos 2024			14,843,007.86	14,787,822.62	55,185.24	
<b>Total</b>	<b>\$2,165,935,038.77</b>	<b>\$2,156,339,181.34</b>	<b>\$2,165,935,038.77</b>	<b>\$2,158,540,295.62</b>	<b>\$7,394,743.15</b>	<b>-\$2,201,114.28</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Dado lo anterior, el Organismo deberá promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para ello, deberá establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales (AI's).

Para tal efecto, deberá observar lo previsto por la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado; por consiguiente, no deberá adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI, 258, fracciones I, II y IV y último párrafo y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 83 y 84 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516; Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 13 de diciembre de 2024, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6**



## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-071/2024/001**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los expedientes relativos a las erogaciones de los gastos de funcionamiento contengan la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria que soporta su registro.

**Recomendación Número: RP-071/2024/002**

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2**

### 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

### 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del Ente Fiscalizable, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.